



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes

Buenos Aires, 16 de abril de 2025

RESOLUCIÓN CACRMP N° 9/2025

VISTO:

El TEA A-01-00011495-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Diego Martín Capuya (L.P. N° 7983), Secretario de 1° Instancia en la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 1° de abril de 2025 y por el término en que ejerza funciones para las que fuera designado (v. Adjuntos 56876/25 y 56878/25).

Que el mencionado agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido designado como Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, conforme surge de la Resolución EATC N° 408/2025 (v. Adjunto 56877/25).

Que tomó intervención la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público -mediante Informe 796/25-, no encontrando obstáculos -desde el punto de vista administrativo- para otorgar la licencia en cuestión.

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- establece que “El/la agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Sector Público Nacional, Provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo en que ejerza esas funciones...”, encontrándose regulado de forma similar por el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CM N° 170/2014-, y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo solicitada.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 17/2025, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y los artículos 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- y 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CM N° 170/2014-;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder al agente Diego Martín Capuya (L.P. N° 7983), Secretario de 1° Instancia en la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 1° de abril de 2025 y por todo el término que ejerza funciones para las que fuera designado, en los términos de los artículos 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- y 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CM N° 170/2014-.

Artículo 2°: Instruir al agente Diego Martín Capuya (L.P. N° 7983) para que presente semestralmente ante la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a través de la vía jerárquica correspondiente, una constancia expedida por la autoridad competente que certifique la continuidad de su desempeño en el cargo que motiva la licencia autorizada en este acto, hasta su finalización.

Artículo 3°: Regístrese; notifíquese al agente Diego Martín Capuya; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Atención a los Recursos Humanos, ambos de la CACRMP. Cumplido, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 9/2025.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

